



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00590-2019

Bogotá, D.C.,

Señora

CLARIBEL SABOGAL BERNAL

contador@hqecolombia.com

Asunto: Consulta 1-2019-014365, 1-2019-014366, 1-2019-017145

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	10 de mayo de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0494-CONSULTA
Código referencia:	0-1-830
Tema:	Cierre contable para cuentas de compensación

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Por tratarse de un activo monetario, la cuenta en compensación deberá al final del periodo (aunque también puede ser diario, semanal o mensual) actualizarse a la tasa de cambio de cierre del periodo (NIC 21.23 literal a; párrafo 30.9 de la NIIF para las PYMES).

El efecto de la actualización por cambios en la moneda extranjera se reconocerá en el resultado del periodo (NIC 21.28; párrafo 30.10 de la NIIF para las PYMES).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



SIC-CE-19656027

GD-FM-009.v20

11



CONSULTA (TEXTUAL)

Cómo se debe realizar el cierre contable en NIIF de una cuenta bancaria de compensación?

Se ajusta el cierre de cada periodo con la TRM de los cortes contables afectando el Estado de Resultados o existe otra forma teniendo en cuenta que los Estados Financieros son presentados en pesos?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Definición de cuentas de compensación

Una cuenta en compensación corresponde a un producto financiero el cual es registrado en el Banco de la República con el propósito de realizar operaciones que deben canalizarse obligatoriamente a través del mercado cambiario. La definición de cuentas de compensación corresponde con lo siguiente¹:

“Los residentes que manejen ingresos y/o egresos por concepto de operaciones sujetas al requisito de canalización por conducto del mercado cambiario o del cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas, podrán hacerlo a través de cuentas bancarias en moneda extranjera abiertas ante entidades financieras del exterior, las cuales deberán ser registradas ante el Banco de la República bajo el mecanismo de compensación mediante la transmisión electrónica del Formulario No. 10 “Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación”, a través del cual adicionalmente se podrán reportar los movimientos y/o cancelar el registro de las mismas”.

De acuerdo con lo anterior, para la contabilización de los saldos de las cuentas de compensación en moneda extranjera al cierre del período, se aplicarán los requerimientos contenidos en los marcos técnicos para convertir el saldo del activo monetario de la moneda

¹ Tomado de <http://www.banrep.gov.co/es/cambiaria/4120>, consultado en junio 17 de 2019

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

21



extranjera a la moneda funcional de la entidad, tal como está indicado en la NIC 21 o en la sección 30 de la NIIF para las PYMES, tal como resulte aplicable.

Tratamiento de un activo financiero consistente en dinero almacenado en una entidad financiera en moneda extranjera (incluye cuentas en compensación)

El tratamiento contable de un activo mantenido en moneda extranjera es el siguiente:

Concepto	Comentario
Reconocimiento inicial	Cada transacción se registra utilizando la moneda funcional, teniendo en cuenta la tasa de cambio de contado en la cual se realizó la operación (NIC 21.21; párrafo 30.7 de la NIIF para las PYMES). La tasa de cambio de contado corresponde a la tasa de cambio involucrada en la transacción (tasa de cambio en la cual se compraron o vendieron las divisas) o la tasa promedio correspondiente a la fecha de reconocimiento de la transacción, si no se adquirieron o vendieron unidades de la moneda extranjera (por ejemplo, cuando se paga un pasivo en moneda extranjera, desde la cuenta en compensación).
Reconocimiento al cierre	Por tratarse de un activo monetario, la cuenta en compensación deberá al final del periodo (aunque también puede ser diario, semanal o mensual) actualizarse a la tasa de cambio de cierre del periodo (NIC 21.23 literal a; párrafo 30.9 de la NIIF para las PYMES). El efecto de la actualización por cambios en la moneda extranjera se reconocerá en el resultado del periodo (NIC 21.28; párrafo 30.10 de la NIIF para las PYMES), en una cuenta que puede denominarse “resultado por variación de la tasa de cambio de una moneda extranjera” o “ganancias o pérdidas por diferencia en cambio”.

Ejemplo de la medición de una cuenta en compensación en moneda extranjera al cierre del ejercicio

Una entidad con moneda funcional peso colombiano, mantiene una cuenta de compensación en moneda extranjera ante una entidad financiera del exterior, los movimientos del mes corresponden a lo siguiente:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

71



Fecha	Detalle	Dólares americanos		
		Débitos	Créditos	Saldo
Diciembre 31 de 2018	Saldo anterior			35.000,00
Enero 8 de 2019	Consignación desde Colombia-divisas adquiridas a una tasa de cambio de \$3.321	125.000,00		160.000,00
Enero 11 de 2019	Pago de facturas a proveedor "x"		87.112,00	72.888,00
Enero 15 de 2019	RC 1 pago de cliente	115.432,00		188.320,00
Enero 28 de 2019	Giro a Banco "x" para monetizar - tasa pactada \$3.115	-	115.000,00	73.320,00

Los registros contables en la moneda funcional corresponderían a lo siguiente:

Fecha	Detalle	Pesos colombianos			Tasa de cambio usada
		Débitos	Créditos	Saldo	
Diciembre 31 de 2018	Saldo anterior			113.741.250,00 (1)	3.249,75
Enero 8 de 2019	Consignación desde Colombia-divisas adquiridas a una tasa de cambio de \$3.321	415.125.000,00(2)		528.866.250,00(3)	3.321,00
Enero 11 de 2019	Pago de facturas a proveedor "x"		273.225.916,88(4)	255.640.333,12	3.136,49
Enero 15 de 2019	RC 1 pago de cliente	362.828.171,04(5)		618.468.504,16	3.143,22
Enero 28 de 2019	Giro a Banco "x" para monetizar - tasa pactada \$3.115	-	358.225.000,00(6)	260.243.504,16	3.115,00
Enero 31 de 2019	Medición diferencia en cambio al cierre del ejercicio	-	28.305.948,96(8)	231.937.555,20(7)	3.163,36

- (1) USD 35.000 x 3.249,75 (TRM a diciembre 31 de 2018)
- (2) USD 125.000 x 3.321,00 (Tasa de compra de las divisas)
- (3) \$113.741.250 + \$415.125.000
- (4) USD 87.112 x 3.136,49 (TRM al día de la transacción)
- (5) USD 115.432 x 3.143,22 (TRM al día de la transacción)
- (6) USD 115.000 x 3.115,00 (Tasa a la que se vendieron las divisas)

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

21



- (7) USD 73.320 (saldo final en USD) x 3.163,36 (TRM a enero 31 de 2019)
- (8) Resultado por diferencia en cambio, \$231.937.555,20 menos 260.243.504,16; en este caso se obtiene una pérdida por diferencia en cambio, que reduce el saldo en libras de la cuenta de compensación mantenida en moneda extranjera.

Conclusión

Al cierre del periodo los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo mantenidos en entidades financieras en moneda extranjera, deberán actualizarse al final del periodo a la tasa de cambio de cierre.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 21 de Junio del 2019

1-2019-014365

Para: **contador@hqecolombia.com**

2-2019-017799

CLARIBEL SABOGAL

Asunto: Consulta 2019-0494

Buenas tardes

Damos respuesta a su Consulta 2019-0494

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2019-0494 Cierre contable para cuentas de compensación env LVG WFF.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20

GD-FM-009 v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 21 de Junio del 2019

1-2019-014366

Para: **contador@hqeconomia.com**

2-2019-017798

CLARIBEL SABOGAL

Asunto: Consulta 2019-0494

Buenas tardes

Damos respuesta a su Consulta 2019-0494

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2019-0494 Cierre contable para cuentas de compensación env LVG WFF.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 21 de Junio del 2019

1-2019-017145

Para: **contador@hqecolombia.com**

2-2019-017797

CLARIBEL SABOGAL

Asunto: Consulta 2019-0494

Buenas tardes

Damos respuesta a su Consulta 2019-0494

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2019-0494 Cierre contable para cuentas de compensación env LVG WFF.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20

